Barranquilla, 27 de Junio de 2023

SEÑORES

**ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES E.I.C.E.**

E. S. D.

**ASUNTO: PRESENTACION DE RECLAMACION ADMINISTRATIVA. ARTÍCULO 6 DEL C.P.T.S.S.**

**VIVIAN MARIA OCHOA FONTALVO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 32.653.670 me dirijo a ustedes con el propósito de presentar **RECLAMACION ADMINISTRATIVA**, conforme los lineamientos previstos en el artículo 6 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, y amparada en los artículos 23 de nuestra Carta Política, 4° y ss de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, previo a las siguientes,

**CONSIDERACIONES**

1. Nací el día 15 de agosto de 1961 en esta ciudad; es decir, tengo 61 años de edad.
2. Inicié mi vida laboral en agosto de 1984, fecha en la cual me afilié y coticé al Instituto de Seguros Sociales (ISS).
3. Al I.S.S., (hoy COLPENSIONES), coticé hasta noviembre de 1999, un total de 749,54 semanas.
4. En Diciembre de 1999 fui víctima de engaños por parte de un asesor comercial del Fondo de Pensiones y Cesantías COLFONDOS, con lo cual logró obtener mi traslado de Régimen pensional del I.S.S. a ese Fondo Privado de Pensiones.
5. Al momento de presentarse el trámite del traslado de régimen de pensiones, el Fondo de Pensiones Colfondos no me informó acerca de los beneficios y perjuicios de cada régimen pensional, ni mucho menos a cuánto ascenderían los montos de pensión en cada uno de los casos.
6. Hoy, teniendo edad para pensionarme, y que empiezo a estudiar los resultados de mi vida laboral, me encuentro que el monto ahorrado en toda mi vida laboral no alcanza para financiar una pensión de vejez acorde a mis legítimas expectativas, es decir, que, si acaso, solamente me alcanzará para una pensión mínima, siendo esto un resultado muy diferente al que se me prometió y por el cual de manera habilidosa se me indujo para que me trasladara a la AFP COLFONDOS.
7. También me queda claro hoy, que con lo cotizado en toda mi vida laboral, más de 1.755 semanas, mi pensión en el RPM sería muchísimo más alta de la que obtendría en el RAIS.

En base a todo lo anterior, muy respetuosamente le hago las siguientes,

**PETICIONES ESPECIALES:**

1. Se sirvan exigirle al Fondo de Pensiones y Cesantías COLFONDOS, declarar la ineficacia de mi afiliación realizada en diciembre de 1999, y por ende, la ineficacia del traslado al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad, a través del Fondo de Pensiones COLFONDOS, entidad con la que me encuentro afiliada actualmente.
2. Consecuencialmente a lo anterior, se sirvan aceptar mi reintegro a COLPENSIONES, exigiéndole al Fondo de Pensiones Colfondos, el reintegro de todos los valores aportados por mí, junto con sus respectivos rendimientos y demás contendios, esto es, los bonos pensionales, así como los valores cobrados por Colfondos a título de gastos de administración y comisiones, incluidos los aportes para el fondo de garantía de pensión mínima, a que haya lugar, y las primas de los seguros previsionales. Sumas de dinero que deben devolverse indexadas.
3. Consecuentemente también les solicito se sirvan reconocerme y pagarme, la pensión de vejez a partir de la última semana cotizada, por haber cumplido los requisitos de edad y densidad de semanas en exceso.

**FUNDAMENTO DE DERECHO**

Fundo la presente petición en el artículo 23 de nuestra Carta Política, en los artículos 4 y ss de la Ley 1437 del 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, artículo 6 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y de innumerables Fallos de la Honorable Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Laboral, especialmente la sentencia con Radicado 68852 de Abril 3 de 2019, M.P. Dra. Clara Cecilia Dueñas Quevedo, que recoge innumerables Fallos de esa Corporación en ese sentido y, más recientemente, la Sentencia SL-4297-2022 (rad. 88712) del 30 de noviembre de 2022, M.P. Gerardo Botero Zuluaga, que confirma la postura jurídica de que todos los valores del saldo de la cuenta individual deben ser reintegrados debidamente indexados.

**ANEXOS Y PRUEBAS**

**DOCUMENTALES**

* Fotocopia de mi cédula de ciudadanía.
* Fotocopia de mi afiliación al Fondo de Pensiones Colfondos.
* Fotocopia del reporte de mi historia laboral, de la AFP COLFONDOS, donde consta las semanas cotizadas.
* Fotocopia de liquidación de bono pensional - Oficina de Bonos Pensionales.
* Fotocopia de Historia Laboral de COLPENSIONES.
* Fotocopia de los cálculos del monto de mi pensión en el RPMPD.

**NOTIFICACIONES**

Las recibiré en esta ciudad en la **CALLE 84A 41-44 CASA 20,** Barrio **CAMPO ALEGRE. EMAIL:** [**vmof15@live.com**](mailto:vmof15@live.com) Barranquilla.

Atentamente,

**VIVIAN MARIA OCHOA FONTALVO**

**C.C. No. 32.653.670**